



AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (Cádiz)

APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL PLENO



23 MAY 2018 SECRETARIA GENERAL

DEP.PATRIMONIO EXP. 03 /18 FJFR/IGS/MCDP

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL, DEL CORCHO EN ÁRBOL, EN EL MONTE MUNICIPAL "LOS GARLITOS", DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS, EJERCICIO 2018, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO, SOBRE LA BASE DEL PRECIO, UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

1. -OBJETO DEL CONTRATO Y CALIFICACIÓN.

1.1.- Descripción del objeto.

El objeto del presente Pliego es la Enajenación del Aprovechamiento de la saca de Corcho en Árbol, certificado FSC 100% (GFA-FM/COC-002776), correspondiente a la temporada del año 2018, en el Monte Municipal " Los Garlitos". mediante procedimiento abierto, oferta mejor relación calidad precio, sobre la base del precio, un único criterio de adjudicación, de conformidad con lo establecido en la Ley Andaluza 2/92, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, el Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de Montes, así como lo dispuesto en la Ley 9/ 2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y modificaciones.

El presente aprovechamiento se halla incluido en la propuesta del Plan Anual de Aprovechamiento del Monte del año 2018. El monte está certificado FSC (Forest Stewardship Council).

El aforo según Pliego de Condiciones Técnicas de la Consejería de Medio Ambiente e Informe del Técnico del Área de Medio Ambiente y Desarrollo de este Ayuntamiento se estima inicialmente en un total de :

- 331.184,60 kilos de corcho de reproducción (7.200 Quintales castellanos)

Según Informe del Técnico del Área de Medio Ambiente y Desarrollo de este Ayuntamiento, se ha analizado el Pliego Técnico de la Consejería de Medio Ambiente, considerándolo adecuado y ajustado a las condiciones y exigencias del aprovechamiento, modificándose el precio y la forma de

Table with 4 columns: Código Seguro De Verificación, Firmado Por, Observaciones, Url De Verificación. Includes a QR code on the right.



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO

23 MAY 2018



pago.

El contrato definido tiene la **calificación de contrato administrativo de naturaleza especial**, tal y como establece el artículo 25.1b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, **en adelante la LCSP.**

1.2.- División en lotes.

Para esta enajenación no se va a exigir la división en lotes por los motivos establecidos, en el informe del Técnico del Área de Medio Ambiente, de fecha 2 de abril de 2018, en su cláusula novena, de conformidad con el artículo 99 de LCSP.

2.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del contrato será **procedimiento abierto, ordinario, oferta mejor relación calidad-precio, sobre la base del precio, un único criterio de adjudicación.** En el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con el artículo 156 de la LCSP.

La justificación del procedimiento a seguir de un solo criterio de adjudicación, queda establecido en la cláusula novena del informe técnico del Jefe del Departamento del Área de Medio Ambiente, y en la cláusula 6.2 del pliego técnico de la Consejería de Medio Ambiente.

3.- EL PERFIL DEL CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: ***https: contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma;***

Dpto. Patrimonio Expt. 03/18

2 de 34

Código Seguro De Verificación:	iVaqSVuf8XC5FbSeigulrQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	07/05/2018 14:12:23	
Observaciones	Inmaculada Gil Sanchez	Firmado	07/05/2018 14:04:19	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/iVaqSVuf8XC5FbSeigulrQ==		Página	



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO

23 MAY 2018

EN SESIÓN DE Edo.: SECRETARÍA GENERAL

y en aplicación de lo estipulado en el artículo 63 de la LGSE

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado conforme el Pliego Técnico de la Consejería de Medio Ambiente y el Informe del Técnico del Área de Medio Ambiente y Desarrollo de este Ayuntamiento, es el siguiente:

- 65,21 €/Qm (100 kg) de corcho de reproducción, ó 30 €/Qcc(46 kg).
- 13 €/Qm de corcho bornizo, ó 6 €/Qcc.

El presupuesto base de licitación se fija en **DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS EUROS (216.000 €), Y CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS DE IVA**, ascendiendo a una cantidad total IVA incluido de **DOSCIENTOS SESENTA Y UNO MIL, TRESCIENTOS SESENTA EUROS**.

Importe base de licitación (cuantía sin IVA) :

- **216.000 €** de corcho de reproducción.

Importe del IVA (21%):

- **45.360 €** de IVA de corcho de reproducción.

Total : 261.360 € total de corcho en reproducción (IVA INCLUIDO).

Estos precios se establecen para los **productos en el árbol**, es decir, que las operaciones de suelos, pela arriería y demás gastos inherentes serán por cuenta del rematante. Asimismo estos precios irán incrementados con el 21 % de IVA.

Se descontará un 15% del peso total en concepto de enjuge natural.

El corcho que no pueda extraer por causas naturales en el 2018, el adjudicatario lo extraerá en la operación del 2019. El corcho quemado no se abonará.

Dichos precios se atienen a lo que en su artículo 215.2 dice el Reglamento de Montes, así como lo

Código Seguro De Verificación	iVaqsVuF8XC5FbSeigulrQ==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	07/05/2018 14:12:23		
Observaciones	Inmaculada Gil Sanchez	Firmado	07/05/2018 14:04:19		
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/iVaqsVuF8XC5FbSeigulrQ==		Página		3/34



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO



establecido en el artículo 147 de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Junta de Andalucía.

Se pesará el corcho de reproducción y bornizo separadamente. Del peso total del corcho se considerará un 9% como pedazos, pegas y zapatas.

Las ofertas al alza que se formulen, versarán exclusivamente sobre el corcho de Reproducción, quedando obligado el rematante, a adquirir todo el bornizo y pedazos que se obtengan, al precio de tasación. Resulta muy complicado conocer previamente la cantidad de bornizo que se va a extraer en la operación.

Además del contenido de este Pliego, habrá que cumplir con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y los Informes Técnicos del Jefe del Área de Medio Ambiente y Desarrollo de este Ayuntamiento.

5.- PAGO DEL PRECIO.

Antes de iniciar el aprovechamiento, deberá efectuar los siguientes ingresos:

- El 85% del importe de adjudicación según indicaciones de este Ayuntamiento.
- El 15% al Fondo de Mejoras, se ingresará en la cuenta bancaria que el departamento de tesorería haya establecido para ello, y con las indicaciones establecidas en el informe del Jefe del Área de Medio Ambiente y Desarrollo.

El precio resultante de la enajenación, IVA incluido, se abonará mediante cheque conformado, talón bancario o ingreso en cuenta corriente bancaria con anterioridad al otorgamiento en escritura pública del correspondiente contrato de enajenación.

Serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen en ocasión de la enajenación incluidos los de publicación, escritura y registro si los hubiere.

El pago del 85% que se realice mediante transferencia bancaria, se podrá realizar al siguiente cuenta: UNICAJA ES48 2103-0636-18-0232732216.

Y el que corresponde al fondo de mejora (15%), se deberá ingresar al siguiente número de cuenta: ES62 2103 0636 18 0030012149.

Una vez adjudicado a mejor precio, el pago del 85% al Ayuntamiento se realizará del

Dpto. Patrimonio Expt. 03/18

4 de 34

Código Seguro De Verificación:	iVagSVuf8XC5FbSeigulrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica Inmaculada Gil Sanchez	Firmado	07/05/2018 14:12:23
Observaciones		Firmado	07/05/2018 14:04:19
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirma*2/code/iVagSVuf8XC5FbSeigulrQ==		Página 4/34





AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO



siguiente modo a elegir:

a) Se realizará un ingreso a la firma del contrato de adjudicación, previo a la saca de corcho de un 5% del precio de adjudicación al Ayuntamiento (fianza), antes de la saca un 15% y posteriormente se irá abonando según pesaje cada 1.000 quintales castellanos (QCC) aproximadamente. Se abonará antes de retirar el corcho. Se formará pilas de unos 1.000 Qcc numeradas y se irán retirando correlativamente empezando por la nº1, no abandonando restos de corcho de cada pila retirada. Todo el corcho debe estar abonado antes del 15 de septiembre y retirado antes del 30 de septiembre.

b) Se abona un 5% de fianza, el 25 % tras la adjudicación, el 30 % a mitad de la saca y el 40% restante a la finalización de la saca. Se podrá ir retirando el corcho abonado sin contar el 5% de fianza y nunca más de lo abonado, por pilas según el modo a).

c) Se abonará un 5% de fianza a la firma del contrato de adjudicación (fianza), el 20% cuando se inicien los trabajos de saca, el 25% a mitad de la saca (4.251 Qcc de reproducción), y el 25 % a la finalización de la saca, y 25 % dentro del mes siguiente a la fecha de finalización de la saca.

El comprador no podrá retirar el corcho antes de que esté totalmente pagado con las siguientes condiciones:

- Se valorará el importe de cada una de las pilas realizadas, no teniéndose en cuenta en este cálculo el 5% de la primera entrega que quedará como fianza.

- Se podrá retirar el corcho de cada pila que el Ayto considere pagada, según lo antes mencionado, por orden numérico correlativo de pila. Hasta que no se haya terminado la totalidad del corcho de una pila, no se puede iniciar la retirada de la siguiente.

No se podrá iniciar el aprovechamiento hasta que se firme la correspondiente Licencia del aprovechamiento o Acta de inicio a expedir por el Director del aprovechamiento de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio con la conformidad de la empresa ejecutora del aprovechamiento.

6.- ORGANO DE CONTRATACIÓN

A la vista del valor estimado del contrato y de acuerdo con el informe de intervención, el órgano

Dpto. Patrimonio Expt. 03/18

5 de 34

Código Seguro De Verificación	iVagSVuf8XC5FbSeigulrQ==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	07/05/2018 14:12:23		
Observaciones	Inmaculada Gil Sanchez	Firmado	07/05/2018 14:04:19		
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/iVagSVuf8XC5FbSeigulrQ==		Página		5/34



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO

EN SESIÓN DE 23 MAY 2018



competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, será el **Alcalde**, de conformidad con la **Disposición Adicional Segunda apartado primero**, de la LCSP, que establece lo siguiente: "Corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su valor estimado no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años,"

No obstante de conformidad con los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 23 de la Ley de Bases del Régimen Local, la competencia se delega en la **Junta de Gobierno Local** por Decreto de fecha nº 1244/2015, de 16 de junio, debido a que el importe de la enajenación asciende a 261.360 € IVA INCLUIDO y por lo tanto no supera el 10% de los Recursos Ordinarios del Presupuesto.

7.- ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones para contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

1. La **capacidad de obrar** del empresario se acreditará:

- a) De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- b) De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea** por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Dpto. Patrimonio Expt. 03/18

6 de 34

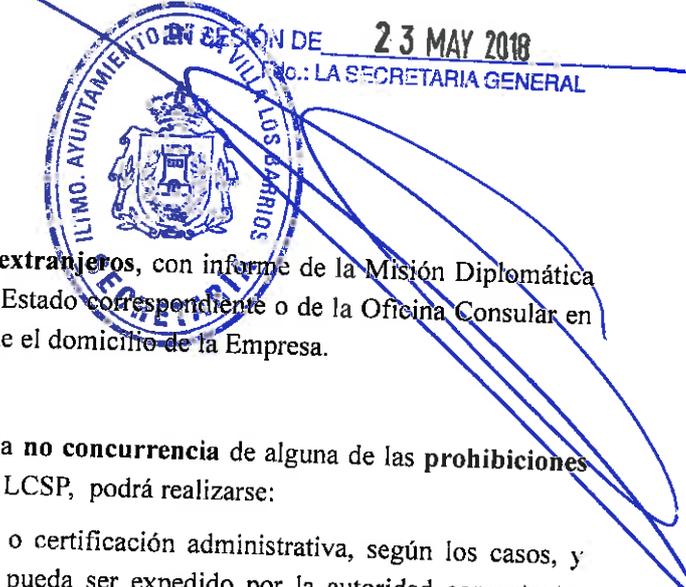
Código Seguro De Verificación:	iVaqSVuf8XC5FbSeigulrQ==		
Firmado Por	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Estado	Fecha y hora
	Inmaculada Gil Sanchez	Firmado	07/05/2018 14:12:23
Observaciones		Firmado	07/05/2018 14:04:19
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/iVaqSVuf8XC5FbSeigulrQ==		Página
			6/34





AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO



c) De los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la Empresa.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar** reguladas en el artículo 71 de la LCSP, podrá realizarse:

- a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
- b) Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

De acuerdo con el artículo 86.1 de la LCSP la solvencia económica y financiera y técnica o profesional para un contrato se acreditará mediante la aportación de los documentos que se determinen por el órgano de contratación de entre los previstos en los artículos 87 a 91 de la LCSP.

3. La **solvencia** del Empresario:

3.1 La **solvencia económica y financiera**:

La solvencia económica y financiera del empresario **deberá acreditarse** por uno o varios de los medios siguientes, a elección del órgano de contratación:

a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

Dpto. Patrimonio Expt. 03/18

7 de 34

Código Seguro De Verificación	iVaqSVuf8XC5FbSeigulrQ==		
Firmado Por	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica Inmaculada Gil Sanchez	Estado	Fecha y hora
Observaciones		Firmado	07/05/2018 14:12:23
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/iVaqSVuf8XC5FbSeigulrQ==		Firmado
		Página	7/34





AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO

EN SESIÓN DE 23 MAY 2018

Firma de la SECRETARIA GENERAL

Cuando un contrato se divida en lotes, el presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes. No obstante, el órgano de contratación podrá establecer el volumen de negocios mínimo anual exigido a los licitadores por referencia a grupos de lotes en caso de que al adjudicatario se le adjudiquen varios lotes que deban ejecutarse al mismo tiempo.

b) En los casos en que resulte apropiado, justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

c) Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de los certificados y documentos que para cada caso se determinen reglamentariamente, de entre los siguientes: certificación bancaria, póliza o certificado de seguro por riesgos profesionales, cuentas anuales y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

En los contratos cuyo objeto consista en servicios profesionales, en lugar del volumen anual de negocio, la solvencia económica y financiera se podrá acreditar mediante la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro

Dpto. Patrimonio Expt. 03/18

8 de 34

Código Seguro De Verificación:	iVa9SVuf8XC5FbSeigulrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica Inmaculada Gil Sanchez	Firmado	07/05/2018 14:12:23
Observaciones		Firmado	07/05/2018 14:04:19
Uri De Verificación	Página		8/34
http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/iVa9SVuf8XC5FbSeigulrQ==			





AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO

23 MAY 2018

SECRETARIA GENERAL



exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de **certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro**, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

3.2. En los contratos de servicios, la **solvencia técnica o profesional** de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse por uno o varios de los medios especificados en los criterios de selección especificados a continuación.

A su vez, relativo al contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, de acuerdo con el artículo 67.7 letra b y en el artículo 11 apartado 4 a) y b) del RGLCAP modificado por Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto y en lo que no contradiga a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y que se establece lo siguiente:

Los criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera del empresario que se aplicarán, especificando uno o varios de entre los siguientes:

- Cifra anual de negocios, o bien cifra anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, en los tres últimos años, con indicación expresa del valor mínimo exigido.
- En los casos en que resulte apropiado, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos, de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento y del valor mínimo exigido.
- Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

En el Anexo 1 se especificará los medios que para este contrato se van a exigir al empresario para acreditar la solvencia económica y financiera.

Dpto. Patrimonio Expt. 03/18

9 de 34

Código Seguro De Verificación	iVaqSVuf3XC5FbSeigulrQ==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	07/05/2018 14:12:23		
Observaciones	Inmaculada Gil Sanchez	Firmado	07/05/2018 14:04:19		
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/iVaqSVuf3XC5FbSeigulrQ==		Página		9/34



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO

EN SESIÓN DE 23 MAY 2018

SECRETARÍA GENERAL



Criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional del empresario que se aplicarán, especificando uno o varios de entre los siguientes.

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.
- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de este, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.
- Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.
- En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

Dpto. Patrimonio Expt. 03/18

10 de 34

Código Seguro De Verificación	iVagSVuf8XC5FbSeigulrQ==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica Inmaculada Gil Sanchez	Firmado	07/05/2018 14:12:23		
Observaciones		Firmado	07/05/2018 14:04:19		
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/iVagSVuf8XC5FbSeigulrQ==		Página		10/34



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)



- Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.
- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.
- Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

En el Anexo 1 se especificará los medios que para este contrato se van a exigir al empresario para acreditar la solvencia técnica.

En relación con los contratos de servicios, la Ley dispone que no será exigible la clasificación del empresario, disponiendo igualmente que para dichos contratos el **empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente** mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato, atendiendo para ello a su código CPV, o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y detallados en los pliegos del contrato.

En el Anexo 1 se especificará la clasificación correspondiente al contrato según la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, Anexo VI ”.

8.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo para el descorche será el comprendido entre el 1 de junio y el 31 de agosto de la campaña del año 2018, si bien el rematante, habrá de dar comienzo a la operación, en tal fecha que no se produzcan daños a la arboleda y permita al mismo tiempo obtener la totalidad del corcho objeto de enajenación. En caso de que por causas climatológicas, el corcho se adhiriera al árbol y su extracción pudiera causarle daños, cualquiera que sea la fecha, se dará por terminado el descorche.

La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente podrá suspender el descorche siempre que advierta que se ocasionan daños, sea cualquiera la causa, manteniendo la suspensión mientras subsista la misma y dando cuenta de ello a la Dirección General de Gestión de Medio Natural.

Dpto. Patrimonio Expt. 03/18

11 de 34

Código Seguro De Verificación	iVaQSVuf8XC5FbSeigulrQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	07/05/2018 14:12:23	
	Inmaculada Gil Sanchez	Firmado	07/05/2018 14:04:19	
Observaciones		Páginas	11/34	
Uri De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/iVaQSVuf8XC5FbSeigulrQ==			



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO

23 MAY 2018

LA SECRETARIA GENERAL



9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

9.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

9.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Opción A: Presentación Electrónica

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Estado u otra herramienta de licitación electrónica que cumpla con los requisitos de la Disposiciones adicionales 16 y 17ª de la LCSP.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.

Código Seguro De Verificación	iVagSVuf8XC5FbSeigulrQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica Inmaculada Gil Sanchez	Firmado	07/05/2018 14:12:23	
Observaciones		Firmado	07/05/2018 14:04:19	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirma?2/code/iVagSVuf8XC5FbSeigulrQ==		Página	



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO



23 MAY 2018

LA SECRETARIA GENERAL

- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **quince días naturales** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Estado pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Estado.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

En estos momentos, no se dispone todavía activada la herramienta de preparación y presentación de ofertas, a través de la Plataforma de Contratación del Estado, es por lo que se optará por la forma descrita a continuación.

Opción B: Presentación Manual

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando

Código Seguro De Verificación	iVaQSVuf8XC5FbSeigulrQ==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica Inmaculada Gil Sanchez	Firmado	07/05/2018 14:12:23		
Observaciones		Firmado	07/05/2018 14:04:19		
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/iVaQSVuf8XC5FbSeigulrQ==		Página		13/34



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO



SESIÓN DE 23 MAY 2018

SECRETARÍA GENERAL

medios electrónicos, debido a que en nuestros sistemas no aparece ninguna aplicación capaz de realizar las presentaciones telemáticas, conforme a la LCSP, según lo establecido por comunicación interior del Departamento de informática de fecha 6 de abril de 2018, que justifica la no utilización de medios electrónicos con arreglo a lo establecido en el punto tercero de la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Las ofertas se presentarán en la Ventanilla Única del Ayuntamiento de Los Barrios, sito en Plaza de la Iglesia, s/n, en horario de atención al público, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

9.3 Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

Código Seguro De Verificación	iVagSVuf8XC5FbSeigulrQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	07/05/2018 14:12:23	
	Inmaculada Gil Sanchez	Firmado	07/05/2018 14:04:19	
Observaciones		Página	14/34	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/iVagSVuf8XC5FbSeigulrQ==			



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)



9.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados o archivos electrónicos, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre o el archivo electrónico y la leyenda «Proposición para licitar Enajenación del Aprovechamiento Forestal del corcho en árbol», en el Monte Municipal “Los Garlitos” del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, ejercicio 2018».

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición (sin perjuicio de los establecido en los artículos 142 y 143 de la LCSP) . Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el valor Añadido que deba ser repercutido.

La denominación de los sobres es la siguiente:

— **Sobre «A»: Documentación Administrativa.** (Indicar nº del expediente, identificación a efectos de notificación y objeto del contrato)

— **Sobre «B»: Proposición Económica.**(Indicar nº de expediente, identificación a efectos de notificación y objeto del contrato)

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) **Declaración Responsable del licitador** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el **Anexo del presente pliego (Anexo II)**.

Dpto. Patrimonio Expt. 03/18

15 de 34

Código Seguro De Verificación:	iVagSVuf8XC5FbSeigulrQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco José Fuentes Rodriguez - Jefe de Unidad de Planificación Economica	Firmado	07/05/2018 14:12:23	
	Inmaculada Gil Sanchez	Firmado	07/05/2018 14:04:19	
Observaciones		Página	15/34	
Uri De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/iVagSVuf8XC5FbSeigulrQ==			



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)



En caso de que los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional exigidos varíen de un lote a otro, se aportará una declaración responsable por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

En caso de que la adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse una declaración responsable por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una presentar la correspondiente declaración responsable.

**SOBRE «B»
“PROPOSICIÓN ECONÓMICA”**

- Proposición económica.(Anexo III)

10.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario

Dpto. Patrimonio Expt. 03/18

16 de 34

Código Seguro De Verificación:	iVaqSVuf8XC5FbSeigulrQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	07/05/2018 14:12:23	
	Inmaculada Gil Sanchez	Firmado	07/05/2018 14:04:19	
Observaciones		Página	16/34	
Url De Verificación	http://verifirma.avto-losbarrios.es/verifirmav2/code/iVaqSVuf8XC5FbSeigulrQ==			



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)



JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO

23 MAY 2018

SECRETARÍA GENERAL

o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

Conformarán la Mesa de Contratación:

- Presidente, Jorge Romero Salazar.
- Suplente del Presidente: Miguel Fermín Alconchel Jiménez.
- Vocales:
 - Titular de la Secretaría General: Julia Hidalgo Franco.
Suplente: Francisco J. Fuentes Rodríguez.
 - Titular de la Intervención: José Mariscal Rivera.
Suplente: Benito Corrales Pérez.
 - Vocal: Técnico en la materia: Alfonso Pecino López.
Suplente: Eduardo Briones Villa.
- Concejales de la Corporación: Salvador Puerto Aguilar.
Suplente: Natalia B. Gutiérrez Salazar.
- Secretaria/o de la Mesa:
Suplente: Inmaculada Gil Sánchez.

Dpto. Patrimonio Expt. 03/18

17 de 34

Código Seguro De Verificación:	iVaQSVuf8XC5FbSeigulrQ==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica Inmaculada Gil Sanchez	Firmado	07/05/2018 14:12:23		
Observaciones		Firmado	07/05/2018 14:04:19		
Uri De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/iVaQSVuf8XC5FbSeigulrQ==		Página		17/34



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)



12.- APERTURA DE OFERTAS.

La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Comenzará el acto de apertura de proposiciones dándose lectura al anuncio del contrato y procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuren en el informe del Jefe del Departamento, de acuerdo con los programas informáticos destinados a tal fin, tras lo cual se dará conocimiento al público del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores, dando ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la Mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados, se procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 157 LCSP, la apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas. Si la proposición se contuviera en más de un sobre o archivo electrónico, de tal forma que estos deban abrirse en varios actos independientes, el plazo anterior se entenderá cumplido cuando se haya abierto, dentro del mismo, el primero de los sobres o archivos electrónicos que componen la proposición.

En todo caso, la apertura de la oferta económica se realizará en acto público, salvo cuando se prevea que en la licitación puedan emplearse medios electrónicos.

En el caso que nos precede el plazo de presentación de proposiciones por los interesados será como mínimo 15 días naturales contados desde la notificación de la invitación.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a los interesados y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.

Dpto. Patrimonio Expt. 03/18

18 de 34

Código Seguro De Verificación:	iVaQSVuf8XC5FbSeigulrQ==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	07/05/2018 14:12:23		
Observaciones	Inmaculada Gil Sanchez	Firmado	07/05/2018 14:04:19		
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/iVaQSVuf8XC5FbSeigulrQ==		Página		18/34



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)



Posteriormente, se procederá a la apertura y examen del sobre «B», pudiendo, en ese momento, solicitar informes técnicos que considere precisos.

El Presidente manifestará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas, y notificará el resultado de la calificación en los términos previstos en el artículo anterior.

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

Antes de la apertura de la primera proposición se invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que en este momento pueda aquélla hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

13.- GARANTÍA DEFINITIVA

Según lo dispuesto en el artículo 107 de la LCSP, los licitadores que, en las licitaciones de los contratos que celebren las Administraciones públicas, presenten las mejores ofertas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, deberán constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5 por 100 del precio final ofertado por aquellos, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Código Seguro De Verificación:	iVagSVuf8XC5FbSeigulrQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	07/05/2018 14:12:23	
	Inmaculada Gil Sanchez	Firmado	07/05/2018 14:04:19	
Observaciones		Página	19/34	
Uri De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/iVagSVuf8XC5FbSeigulrQ==			



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)



El artículo 108 de la LCSP, establece literalmente lo siguiente en cuanto a las formas de prestar la garantía definitiva: “ 1.- Las garantías exigidas en los contratos celebrados con las Administraciones Públicas podrán prestarse en alguna o algunas de las siguientes formas:

- a. En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.
- b. Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.
- c. Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la anterior.

2.- Cuando así se prevea en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, la garantía definitiva en los contratos de obra, suministros y servicios, así como en los de concesión de servicios cuando las tarifas las abone la administración contratante, podrá constituirse mediante retención en el precio. En el pliego de cláusulas administrativas particulares se fijará la forma y condiciones de la retención.

3.- La acreditación de la constitución de la garantía definitiva podrá hacerse mediante medios electrónicos”.

Igualmente deberán seguirse los modelos establecidos por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas (ANEXOS III, IV,V y VI) y a la propia estructura organizativa del Ayuntamiento de Los Barrios.

Dpto. Patrimonio Expt. 03/18

20 de 34

Código Seguro De Verificación	iVaqSVuf8XC5FbSeigulrQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	07/05/2018 14:12:23	
	Inmaculada Gil Sanchez	Firmado	07/05/2018 14:04:19	
Observaciones		Página	20/34	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/iVaqSVuf8XC5FbSeigulrQ==			



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)



En cuanto a la devolución y cancelación de las garantías, el artículo 102.1 del mismo texto legal “ La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista”. En su apartado 5) “Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato, y vencido el plazo de garantía, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el artículo 100”.

14.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN.

Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

Los documentos a presentar serán los siguientes:

- Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, de que el licitador se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, conforme al artículo 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 71.d) de la ley LCSP: “ En relación con el cumplimiento de sus

Dpto. Patrimonio Expt. 03/18

21 de 34

Código Seguro De Verificación:	iVagSVuf8XC5FbSeigulrQ==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	07/05/2018 14:12:23		
Observaciones	Inmaculada Gil Sanchez	Firmado	07/05/2018 14:04:19		
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/iVagSVuf8XC5FbSeigulrQ==		Página		21/34



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)



obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.”

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, que desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, la ley 11/2007, de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, y en cumplimiento con la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Certificado donde se se acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Los Barrios.
- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva en la forma y por la cuantía especificada en la cláusula 13 de este Pliego de Condiciones Administrativas.
- Para el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.
- Los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos previos, establecidos en la Declaración Responsable(Anexo II).
- Cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Según el artículo 150.2 de la LCSP, se establece: “De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso el importe del 3 por ciento del presupuesto de base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71. En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

15.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Según lo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP, recibida la documentación solicitada,

Dpto. Patrimonio Expt. 03/18

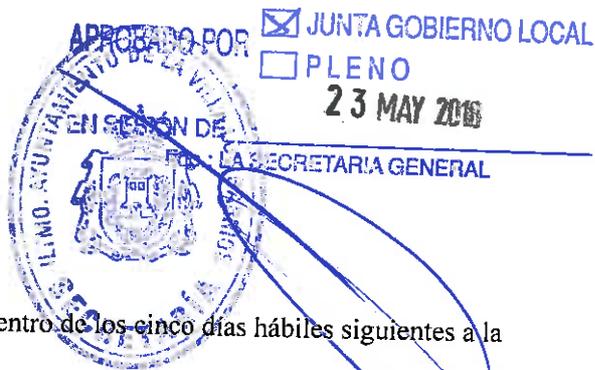
22 de 34

Código Seguro De Verificación:	iVagSvuf8XC5FbSeigulrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica Inmaculada Gil Sanchez	Firmado	07/05/2018 14:12:23
Observaciones		Firmado	07/05/2018 14:04:19
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/iVagSvuf8XC5FbSeigulrQ==		Página 22/34





AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)



el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

Si como consecuencia del contenido de la resolución de un recurso especial del artículo 44 fuera preciso que el órgano de contratación acordase la adjudicación del contrato a otro licitador, se concederá a este un plazo de diez días hábiles para que cumplimente los trámites que resulte oportunos.

Según el artículo 158 de la citada ley, cuando el único criterio a considerar para seleccionar al adjudicatario del contrato sea el del precio, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

Resolución y notificación de la adjudicación.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

- a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.
- c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley.

La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la

Código Seguro De Verificación	iVaQSVuf8XC5FbSeigulrQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica Inmaculada Gil Sanchez	Firmado	07/05/2018 14:12:23	
Observaciones		Firmado	07/05/2018 14:04:19	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirma?2/code/iVaQSVuf8XC5FbSeigulrQ==		Página	



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO



disposición adicional decimoquinta.

16.- CONDICIONES ESPECIALES EN LA EJECUCIÓN DEL APROVECHAMIENTO Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

En cumplimiento del artículo 202.2 de la LCSP, relativo a las consideraciones de tipo medioambiental, habrá que remitirse a lo dispuesto en el Informe del Jefe de Medio Ambiente de fecha 3 de mayo de 2018, en la que se establece como condición especial de ejecución:” la eliminación de todo tipo de residuos no orgánicos generados por los trabajadores de la operación de descorche y los encontrados por ellos en el desarrollo de su labor.”

La Dirección Técnica del aprovechamiento será llevada por el personal técnico de la Consejería de Medio Ambiente, el cual dictará cuantas normas sean necesarias para el cumplimiento del presente Pliego de Condiciones y a las que se someterá el rematante.

17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El artículo 153 LCSP establece lo siguiente: "1.Los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación...

3. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, **la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación** a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

Dpto. Patrimonio Expt. 03/18

24 de 34

Código Seguro De Verificación:	iVagSVuf8XC5FbSeigulrQ==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica Inmaculada Gil Sanchez	Firmado	07/05/2018 14:12:23		
Observaciones		Firmado	07/05/2018 14:04:19		
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/iVagSVuf8XC5FbSeigulrQ==		Página		24/34



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO



23 MAY 2018

SECRETARIA GENERAL

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151”

El apartado 4 y 5 del mismo artículo establece lo siguiente: “ 4. Cuando por causas imputables al contratista no se hubiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 2 del artículo 150 de la presente Ley, resultando de aplicación los plazos establecidos en el apartado anterior.

5. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.”

Según lo establecido en la legislación anterior, este contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP.

En cuanto a la publicidad de la formalización, el artículo 154 de la LCSP establece que : “La formalización de los contratos deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil del contratante del órgano de contratación. “

18.- POTESTADES DEL AYUNTAMIENTO.

Las establecidas en el artículo 119 del RBELA, y supletoriamente el artículo 190 de la LCSP.

19.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

En el acuerdo de adjudicación del contrato se designará un técnico municipal responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de

Dpto. Patrimonio Expt. 03/18

25 de 34

Código Seguro De Verificación	iVaQSVuf8XC5FbSeigulrQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	07/05/2018 14:12:23	
	Inmaculada Gil Sanchez	Firmado	07/05/2018 14:04:19	
Observaciones		Página	25/34	
Uri De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/iVaQSVuf8XC5FbSeigulrQ==			



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO
23 MAY 2018
SECRETARÍA GENERAL

noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las siguientes:

— Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constata que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.

— Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.

— Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

— Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.

— Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

20.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene carácter administrativo especial, su preparación, adjudicación, efectos y extinción, se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación su normativa específica, en su defecto, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley 9/2017 y modificaciones; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de

Código Seguro De Verificación	iVagSVuf8XC5FbSeigulrQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	07/05/2018 14:12:23	
	Inmaculada Gil Sanchez	Firmado	07/05/2018 14:04:19	
Observaciones		Página	26/34	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/iVagSVuf8XC5FbSeigulrQ==			





AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)



derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

21.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y CONFIDENCIALIDAD.

1. El adjudicatario está obligado expresamente al cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 13/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás legislación concordante al respecto del tratamiento de los datos personales.
2. El adjudicatario se compromete a tratar dichos datos personales observando los principios exigibles en la legislación en materia de protección de datos, en particular los relativos a la calidad de los datos, seguridad de los mismos y deber de secreto, así como a cumplir las instrucciones recibidas, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas.
3. El adjudicatario y el personal encargado de la gestión de los servicios públicos contratados deberá observar el secreto profesional respecto de los datos personales objeto de tratamiento, manteniendo absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento de los servicios prestados, no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados. Esta obligación subsistirá aún después de finalizar sus relaciones con el titular del fichero o, en su caso, con el responsable del mismo.
4. En el supuesto de que el adjudicatario destine los datos a finalidad distinta a la estipulada, los comunique o utilice incumpliendo las medidas de seguridad correspondientes al tratamiento de los datos personales, a los que tiene acceso, de acuerdo al nivel de protección que corresponda a los datos facilitados, establecido en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal o en cualquier otra norma que lo sustituya o modifique.
5. El adjudicatario, una vez cumplida la responsabilidad contractual, se compromete a devolver el órgano de contratación los datos objeto de tratamiento, soportes o documentos en que estos consten, así como a destruir aquellos según instrucciones del responsable del tratamiento.

LA TÉCNICO DE LA
ADMINISTRACIÓN GENERAL

Fdo: Inmaculada Gil Sánchez.

JEFE DEL DPTO. DE CONTRATACIÓN,
COMPRA Y PATRIMONIO.

Fdo: Francisco J. Fuentes Rodríguez.

Dpto. Patrimonio Expt. 03/18

27 de 34

Código Seguro De Verificación:	iVagSVuf8XC5FbSeigulrQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	07/05/2018 14:12:23	
	Inmaculada Gil Sanchez	Firmado	07/05/2018 14:04:19	
Observaciones		Página	27/34	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirma*2/code/iVagSVuf8XC5FbSeigulrQ==			



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO

23 MAY 2018



Foro SECRETARIA GENERAL

ANEXO NUMERO 1
CUADRO RESUMEN

1-EXPEDIENTE : 03/18

Enajenación del Aprovechamiento Forestal, del Corcho en Árbol, en el Monte de Propio "Los Garlitos", del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, ejercicio 2018.

2-OBJETO DEL CONTRATO

Enajenación del Aprovechamiento Forestal, del Corcho en Árbol.

3-TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

ORDINARIA: X

URGENTE:

EMERGENCIA:

4- ÓRGANO CONTRATANTE

El órgano de contratación es la Junta de Gobierno.

5-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Procedimiento abierto, utilizando un único criterio de adjudicación, que será el precio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

6-DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo será comprendido entre el 1 de junio y el 31 de agosto de la campaña del año 2018.

7- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Importe de licitación (cuantía sin IVA) :

- 216.000 € de corcho de reproducción.

Importe del IVA (21%):

- 45.360 € de IVA de corcho de reproducción.

Total : 261.360 € total de corcho en reproducción (IVA INCLUIDO).

8-GARANTÍAS

Garantía provisional: En este contrato no se va a exigir garantía provisional

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación sin IVA

9-PAGO

Antes de iniciar el aprovechamiento, deberá efectuar los siguientes ingresos:

Dpto. Patrimonio Expt. 03/18

28 de 34

Código Seguro De Verificación	iVaQSVuF8XC5FbSeigulrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	07/05/2018 14:12:23
	Inmaculada Gil Sanchez	Firmado	07/05/2018 14:04:19
Observaciones		Página	28/34
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/iVaQSVuF8XC5FbSeigulrQ==		





AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO

23 MAY 2018

SECRETARIA GENERAL



- a) El 85% del importe de adjudicación según indicaciones de este Ayuntamiento. (Cláusula 5 del Pliego C. Administrativas)
- b) El 15% de Fondo de Mejora, según cláusula 5 del Pliego de Condiciones Administrativas.

10-PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Plazo: 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio.

Lugar: Ventanilla Única del Ayuntamiento de Los Barrios sito en Plaza de la Iglesia S/N Los Barrios de forma manual. También puede presentarse por correo en la forma establecida en el art. 80.4 del RLCAP.

11.-SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.-

Solamente deberá presentar la documentación indicada en este apartado, aquellos licitadores que resulten adjudicatarios, tal como se establece en la Declaración Responsable (Anexo I).

- **La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se efectuará a través de los siguientes medios, según los artículos del 87 al 91 de LCSP, y el 67.7 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas modificado por R/D 773/2015:**

La justificación de la solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por:

Con relación a la precisión de los requisitos mínimos para acreditar la solvencia económica y financiera :Según lo establecido en el informe del Jefe del Área de Medio Ambiente, de fecha 3 de mayo de 2018, el seguro de indemnización por riesgo profesionales, deberá contener las siguientes especificaciones:

Características del riesgo: La actividad de las empresas es el descorche y desbroce del corcho así como el tratamiento, manipulación y almacenaje de dichas materias tanto en proceso como producto terminado.

Riesgos que debe cubrir el seguro:

- Daños derivados de la realización de los trabajos propios del riesgo asegurado en todos los centros de producción y venta.
- Daños derivados del uso de la maquinaria y aperos necesarios para la realización de los trabajos propios de la actividad, desde la extracción del corcho.
- Daños producidos por la utilización de dicha maquinaria durante los trabajos propios de sus características, incluso cuando se produzcan por incendio o explosión originados por la misma.
- Daños causados por acciones u omisiones culposas o negligentes de los empleos en

Código Seguro De Verificación:	iVagSVuF8XC5FbSeigulrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	07/05/2018 14:12:23
	Inmaculada Gil Sanchez	Firmado	07/05/2018 14:04:19
Observaciones		Página	29/34
Uri De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirma:2/code/iVagSVuF8XC5FbSeigulrQ==		





AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO



el ejercicio de las funciones propias de su actividad laboral.

El capital mínimo exigible será de 261.360 € .

Vigencia del Seguro: El seguro deberá tener una vigencia mínima de dos meses a contar desde la formalización del contrato e inicio de la actividad, cubriendo todo el periodo de realización de la misma.

La justificación de la solvencia técnica o profesional, del empresario se acreditará por el siguiente medio:

- **Con relación a la precisión de los requisitos mínimos para acreditar la solvencia técnica o profesional,** según lo establecido en el informe del Jefe del Área de Medio Ambiente, de fecha 3 de mayo de 2018, el seguro de indemnización deberá contener las siguientes especificaciones:
 - Se debe acreditar los servicios y trabajos realizados en los tres últimos años en la materia objeto de este contrato (extracción o saca del corcho) y que incluya importes, fechas y destinatarios.
 - Si se trata de una Entidad del Sector Público se deberá acreditar con certificado expedido por el órgano competente.
 - Si se trata de un sujeto privado se deberá acreditar con certificado de éste o a falta de este certificado con declaración del empresario”.

En este contrato la Ley dispone que no será exigible la clasificación del empresario, disponiendo igualmente que para dichos contratos el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación, atendiendo para ello a su código CPV 7723110008-8, Servicios de Gestión Forestal, o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia desarrollados en el párrafo anterior.

Código Seguro De Verificación	iVaQSVuf8XC5FbSeigulrQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	07/05/2018 14:12:23	
	Inmaculada Gil Sanchez	Firmado	07/05/2018 14:04:19	
Observaciones		Página	30/34	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/iVaQSVuf8XC5FbSeigulrQ=			



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO

EN SESIÓN DE 23 MAY 2018
SECRETARÍA GENERAL



ANEXO II

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la licitación de la Enajenación del Aprovechamiento Forestal, del Corcho el Árbol, de la finca municipal "Los Garlitos", ejercicio 2018.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de servicios, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de

Dpto. Patrimonio Expt. 03/18

31 de 34

Código Seguro De Verificación	iVaQSVuf8XC5FbSeigulrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica Inmaculada Gil Sanchez	Firmado	07/05/2018 14:12:23
Observaciones		Firmado	07/05/2018 14:04:19
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/iVaQSVuf8XC5FbSeigulrQ==		Página 31/34





AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO

23 MAY 2018



Fdo. SECRETARIA GENERAL

solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. *(Solo en caso de empresas extranjeras).*
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

Código Seguro De Verificación	iVaQSVuF8XC5FbSeigulrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	07/05/2018 14:12:23
	Inmaculada Gil Sanchez	Firmado	07/05/2018 14:04:19
Observaciones		Página	32/34
Uri De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirma*2/code/iVaQSVuF8XC5FbSeigulrQ==		





AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO

23 MAY 2018



LA SECRETARIA GENERAL

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D.^a....., con domicilio
en , Teléfono....., con D.N.I./N.I.F.
Nº , en plena posesión de su capacidad de obrar, actuando en representación
de con domicilio
en calle y C.I.F.....

DECLARA

Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación por **procedimiento abierto, oferta mejor relación calidad-precio, sobre la base del precio, un único criterio de adjudicación**, del contrato que a continuación se especifica, a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas e informes, presenta la siguiente oferta:

Nº EXPT:

TÍTULO:

PRECIO QUE OFERTA POR QUINTAL CASTELLANO:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA TOTAL SIN IVA:

IMPORTE TOTAL DE IVA:

IMPORTE TOTAL CON IVA INCLUIDO:

En _____, a _____ de _____ de 2.018.

Firma del candidato,

Dpto. Patrimonio Expt. 03/18

33 de 34

Código Seguro De Verificación:	iVaqSVuf8XC5FbSeigulrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	07/05/2018 14:12:23
	Inmaculada Gil Sanchez	Firmado	07/05/2018 14:04:19
Observaciones		Página	33/34
Uri De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirma+2/code/iVaqSVuf8XC5FbSeigulrQ==		





AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirán la Enajenación del aprovechamiento forestal, del Corcho en Árbol, en el Monte de Propio, "Los Garlitos" del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, por procedimiento abierto, utilizando un único criterio de adjudicación, que será el el precio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, está compuesto por 34 folios numerados y rubricados por el Jefe del Departamento.

LA TÉCNICO DE LA
ADMINISTRACIÓN GENERAL

JEFE DEL DPTO. DE CONTRATACIÓN,
COMPRA Y PATRIMONIO.

Fdo: Inmaculada Gil Sánchez.

Fdo: Francisco J. Fuentes Rodríguez.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirán la Enajenación del aprovechamiento forestal, del Corcho en Árbol, en el Monte de Propio, "Los Garlitos", del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, por procedimiento abierto, utilizando un único criterio de adjudicación, que será el el precio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, compuesto por 34 folios numerados y rubricados por la Secretaria General, ha sido aprobado:

APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO

EN SESIÓN DE 23 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL.

Dpto. Patrimonio Expt. 03/18

34 de 34

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
iVaqSVuf8XC5FbSeigulrQ==	Firmado	07/05/2018 14:12:23
Firmado Por	Firmado	07/05/2018 14:04:19
Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica		
Inmaculada Gil Sanchez		
Observaciones	Página	34/34
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/iVaqSVuf8XC5FbSeigulrQ==	

